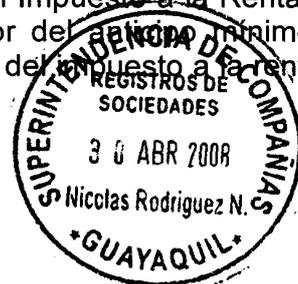


## Señores Accionistas de la Compañía MIRONSI S.A.

Según el contenido en la Resolución Societaria No. 92-1-4-3-0014, presento a consideración de los señores accionistas, previa la aprobación pertinente, el informe anual de las actividades que me tocó desarrollar en calidad de Gerente General durante el periodo contable terminado al 31 de Diciembre del 2007.

Del análisis realizado a los Estados Financieros se establece lo siguiente:

- a) La Compañía fue constituida el 3 de Julio del 2000. La Escritura Pública fue inscrita en el Registro Mercantil el 3 del mismo mes y año. Su objeto social es la venta al por mayor de Productos Agrícolas.
- b) La Compañía ha dado cumplimiento a las normas societarias, normas estatutarias y reglamentarias, incluso, las resoluciones de la Junta General de Accionistas
- c) En lo referente a la Contabilidad, es llevada de Acuerdo a los Principios Contables Generalmente Aceptados y los soportes contables que sustentan el registro de las transacciones comerciales realizadas por la Compañía, se encuentran debidamente ordenados y archivados, lo cual permite y facilita la búsqueda de la información financiera requerida.
- d) La Compañía no tuvo activos fijos en el año 2007..
- e) El Activo Total de la Compañía al 31 de diciembre de 2007 revela la cantidad de US\$ 9.104.39. La información contable contenida en los Estados Financieros está sustentada de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes (NEC).
- f) Los ingresos netos fueron de US\$ 243.508,70 y los Costos y Gastos Operacionales fueron de 315.236.29, obteniendo como resultado una pérdida \$ 71.727.59 esto se debe al alto costo de la materia prima y en las actividades de producción, provenientes del desarrollo de su objeto social para la cual fue constituida legalmente. Esta perdida ha sido asumida por los accionistas de la empresa, la misma que no será amortizable para el año 2008.
- g) La Compañía ha cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.
- h) En cumplimiento a la norma expresa en la Ley de Equidad tributaria, en lo referente al Cálculo del Anticipo Mínimo del Impuesto a la Renta para el año 2008, la empresa no registra el valor del anticipo mínimo por cuando es mayor las retenciones en la fuente del impuesto a la renta del año 2007,



Hasta aquí el informe anual de las actividades cumplidas en calidad de Comisario Principal de la Compañía. Por lo tanto, aprovecho la oportunidad para agradecer la confianza y colaboración brindada por los personeros principales, en el desempeño de las funciones de Comisario Principal.

Atentamente,

  
Ing. Com. Jenny Medina Hidalgo  
Comisario Principal  
Licencia Profesional No. 3616  
Abril 28 del 2008

